



# Panamá

## Entrevista de La Ley del Juego a la maestra

# GISELLE BREA RODRÍGUEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ

**LLDJ:** Breve reseña con relación a la entidad a la que representa y de qué institución del gobierno depende. Relación de la industria del juego de su jurisdicción en números.

**GBR:** La Junta de Control de Juegos fue creada mediante Decreto Ley N°19 de 8 de mayo de 1947 y reestructurada a través del Decreto Ley N°2 de 12 de febrero de 1998. Funciona como dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

De igual manera, el Decreto Ley N°2 de 10 de febrero de 1998 le asignó funciones, toda vez que al privatizarse las actividades de casinos completos y Máquinas Tragamonedas Tipo A tendría que contar con un marco legal apropiado.

**LLDJ:** ¿Cuál es su percepción de la actividad de juego como actividad económica? ¿Cree que es posible hablar de la existencia de un mercado de juego en su jurisdicción desde una perspectiva estrictamente económica?

**GBR:** Las actividades de azar y las que originan apuestas componen un renglón importante en la economía de la República de Panamá, ya que no sólo se trata de lo que producen los Casinos Completos, Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo A, Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos y Salas de Bingo, sino que incluye a los proveedores de equipos y servicios.

En ese orden de ideas, sí consideramos que podemos hablar de un mercado de juego.

**LLDJ:** ¿Considera necesaria la existencia de una regulación específica para el juego que se desarrolla a través de Internet? ¿Existe esta regulación en su jurisdicción? ¿Desde cuándo? ¿Cuáles diría que son los principios generales que la inspiran? En caso de no existir, ¿está previsto afrontar esta regulación? ¿Para cuándo?

**GBR:** La Junta de Control de Juegos emitió la Resolución N°65



Giselle Brea Rodríguez

de 25 de octubre de 2002, a través de la cual se aprobó el Reglamento para la operación de los juegos de suerte y azar y las actividades que originen apuestas realizados a través de sistemas de comunicación electrónica.

Nuestro Reglamento se encuentra inspirado en la certeza de la identificación del origen del dinero apostado, la identidad de las personas involucradas y la seguridad.

**LLDJ:** En la regulación del juego en su país, cómo ha logrado conseguir el balance entre la libertad de desarrollo e innovación y el control de la industria de juegos de azar.

**GBR:** La vía más segura para lograr ese balance al que se refiere esta pregunta es contando con un marco legal adecuado, actualizado y que garantice al ente regulador las facultades de fiscalización y regulación.

**LLDJ:** En su opinión, ¿cree que los usuarios o participantes gozan de una protección adecuada frente a los eventuales perjuicios que puede llegar a generar el juego? ¿Cuáles son las medidas principales adoptadas?

**GBR:** Los usuarios cuentan con procedimientos establecidos para la recepción de cualesquiera quejas o disconformidades tengan respecto a las actividades que se desarrollan en las Salas de Juegos. De igual manera, cuenta con la posibilidad de autoexcluirse en casos de ludopatía.

**LLDJ:** Desde el punto de vista fiscal, ¿la actividad de juego es gravada en su país con algún impuesto especial? ¿A qué áreas van dirigidos los recursos recolectados en concepto de impuestos?

**GBR:** La Junta de Control de Juegos sólo recibe de los Administradores/Operadores de Juegos de Suerte y Azar y Actividades que Originan Apuestas un Participación en los

Ingresos de éstos, de acuerdo a lo estipulado en los Contratos Respectivos.

En cuanto a impuestos, el artículo 28-A de la Ley N°45 de 1995, conforme fue adicionada por la Ley N°06 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°85 de 2005, dispone que serán gravados con el Impuesto Selectivo de Consumo, según la tarifa de siete por ciento (7%), los premios mayores de Trescientos Balboas (B/.300.00), ganados en máquinas tragamonedas que paguen las empresas privadas que exploten actividades relacionadas con juegos de suerte y azar por medio de concesión o cualquier tipo de acuerdo con el Estado, entendiéndose esto como la combinación de caracteres, símbolos o figuras que signifique para el apostador el premio mayor, previsto en la frecuencia de pagos de la máquina tragamonedas de rodillo o de video, siempre y cuando represente para el apostador una suma de más de Trescientos Balboas (B/.300.00); así como también se entenderá como verificado el hecho generador cuando una combinación aleatoria o programada de caracteres, símbolos o

figuras signifique el pago de una suma acumulada, progresiva o sorpresiva, en la medida que la suma obtenida represente para el apostador más de la suma antes citada.

**LLDJ:** ¿Cuáles son en su opinión las líneas de mejora que requiere la regulación del juego en su país? ¿Cree que la situación es la adecuada para afrontarlas? ¿Cuál es el plazo que estima necesario para ello?

**GBR:** La regulación de juego en la República de Panamá requiere actualización en cuanto a la nueva tecnología. La industria del juego cambia día a día y, en ese sentido, la Junta de Control de Juegos, requiere poseer la normatividad apropiada para ejercer su función fiscalizadora. ♠

*La Maestra Giselle Brea es Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, con una maestría en Negocios y Derecho Marítimo, y cuenta con notoria experiencia jurídica, tanto en el sector privado como en el público.*

### Apuestas Brutas: Administradores/Operadores

OPERADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
HIPODROMOS	22,072,205	22,631,534	26,718,719	27,363,542	42,523,555	41,666,438	38,823,567.62	45,712,956.25
SALAS DE BINGOS	8,485,245	7,943,941	5,016,208	4,570,500	4,684,410	4,365,960	4,277,262.00	4,044,571.00
MESAS DE JUEGOS	152,883,357	194,924,107	213,817,958	243,813,051	269,252,066	236,510,553	244,070,708.45	293,755,942.84
MAQUINAS TRAGAMONE TIPO "A"	342,920,305	413,908,065	506,465,933	646,121,427	772,054,435	906,475,005	999,108,850.75	1,181,462,320.54
APUESTAS DE EVENTOS DEPORTIVOS	8,513,962	10,753,638	14,095,716	26,300,089	32,092,553	30,359,547	39,989,339.09	43,028,102.14
<b>TOTAL</b>	<b>534,875,074</b>	<b>650,161,285</b>	<b>766,114,534</b>	<b>948,168,609</b>	<b>1,120,607,019</b>	<b>1,219,375,151</b>	<b>1,326,341,729.91</b>	<b>1,568,003,892.77</b>

### Ingresos Brutos: Administradores/Operadores

OPERADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
HIPODROMOS	8,233,161	7,745,054	9,017,835	8,988,043	12,504,215	12,443,599	11,304,385.37	11,903,893.03
SALAS DE BINGOS	1,487,804	1,280,046	1,109,082	1,102,994	996,284	805,939	1,047,360.05	843,153.71
MESAS DE JUEGOS	32,018,016	38,027,018	45,878,362	52,606,252	53,143,782	48,096,916	46,742,014.05	53,248,986.06
MAQUINAS TRAGAMONEDAS TIPO "A"	94,330,481	111,992,520	132,909,636	163,875,565	193,704,819	214,048,467	233,214,332.92	271,215,921.26
APUESTAS DE EVENTOS DEPORTIVOS	2,632,836	4,140,466	5,839,623	7,146,113	9,230,302	8,747,925	11,413,823.30	16,943,002.89
<b>TOTAL</b>	<b>138,702,298</b>	<b>163,185,104</b>	<b>194,754,538</b>	<b>233,718,967</b>	<b>269,579,402</b>	<b>284,142,846</b>	<b>303,721,915.69</b>	<b>354,154,957.78</b>

Fuente: www.mef.gob.pa